



Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0083 de 2020-07-22 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA  
PÚBLICA No. 110.10.01 - 0083 de Fecha 2020-07-22**

**CONTRATO No.:** 110.10.01 - 0083

**CONTRATANTE:** ALCALDÍA HATO COROZAL

**CONTRATISTA:** CONSORCIO OBRAS DE ARTE

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

**VALOR:** \$ 93.354.554,00 M.L.C.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) MESES

**PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:** Tres (03) MESES

**FECHA ACTA DE INICIO:** 2020-07-24

**FECHA TERMINACIÓN:** 2020-12-08

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintitrés(23) días del mes de Diciembre de 2020, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, el señor Darío Yesid García Baray en calidad de alcalde municipal y por la otra parte DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116854848 de TAME, representante legal de(la) CONSORCIO OBRAS DE ARTE, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0083 del 2020-07-22, previa las siguientes consideraciones:

**PRIMERA:** Que el plazo es por Tres (3) MESES con adicional. meses contados a partir del acta de inicio; esto es 2020-07-24 y hasta el 2020-12-08.

**SEGUNDA:** Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA y el cumplimiento del objeto contractual, que a la fecha se encuentran ejecutadas en su totalidad, por lo tanto las partes de común acuerdo con fecha 23 de Diciembre de 2020 dan por liquidado el contrato.

**TERCERA:** Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

**CUARTA:** Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

**QUINTA:** Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en el contrato de la siguiente forma: Hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del cumplimiento del objeto, previa autorización del supervisor y el saldo final del 10% del valor total del contrato a la suscripción del acta de terminación, acta de liquidación y del recibo a satisfacción por parte del municipio, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0083 de 2020-07-22 cuyo Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

**PARÁGRAFO:** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$78.694.199,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$ 15.992.812,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$94.687.011,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$94.354.545,00	\$0,00	\$94.354.545,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 332.466,00		
TOTAL	\$ 94.687.011,00	\$0,00	\$94.354.545,00

**VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$94.354.545,00 M.L.C.**

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0083 del 2020-07-22.

**OBSERVACIONES:**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintitrés(23) días del mes de Diciembre del 2020.

  
EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL

  
DAVID RICARDO CUBIDES QUINTERO R/L  
CONSORCIO OBRAS DE ARTE

**Contratista**

  
Nombre: DARIO YESID GARCIA BARRY  
ALCALDE MUNICIPAL